INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-B/12

"CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DE ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

Anexo 12 – "ADENDA"

CONTRATO-DIP N° 09/2013

TECNOEDIL S.A.

AÑO 2016

ANEXO N° 12 DEL CONTRATO- DIP N° 09/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno Britez Acosta** con C.I.Nº 429.148, designado como encargado de despacho, según Resolución C.A.Nº 082-003/16 de fecha 22 de Setiembre de 2016, y la firma **TECNOEDIL SA. CONSTRUCTURA**, (en lo sucesivo contratista) con RUC Nº 80005531-4, domiciliada en Tte. Molas N° 107 esq. Stmo. Sacramento (Asunción – Paraguay), representada por el Sr. **Rolando Gabriel Ríos Tomboly**, con Cédula de Identidad Nº 808.264, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato DIP Nº 09/2013, firmado el 04 de abril de 2013, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DE ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", de conformidad a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A. N° 084-006/16 de fecha 29 de setiembre del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º Resuelve Aprobar** la Adenda al Contrato DIP N° 09/2013, suscripto con la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL - DIP N° 05-B/12 "**CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS**", estableciendo una prórroga del plazo de ejecución de obras por 240 (doscientos cuarenta) días calendario, a ser computados desde el 16 de julio de 2016, con el correspondiente desplazamiento del plazo de ejecución contractual.

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO DIP Nº 09/2013 Y ANEXOS, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
TECNOEDIL S.A.
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura